



AL PLENO DE LA COORPORACIÓN MUNICIPAL DE YUNQUERA DE HENARES.

D. Mario Bueno Aguado, Portavoz del Grupo Municipal de Ahora Yunquera de Henares en este Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF, en adelante), somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local la presente:

MOCIÓN

«CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL SOBRE EL POM (2005-2017) Y POSPONER EL ACUERDO DEL PLENO DEL 10 DE AGOSTO SOBRE LA REDACCIÓN DE UN NUEVO POM »

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Yunquera de Henares suscribió, el 23 de marzo de 2006, un contrato de servicios por la redacción del Plan de Ordenación Municipal de Yunquera de Henares (en adelante, POM) con Arnaiz Consultores S.L. por un importe de 90.000 euros y con una duración de cuatro años. A este contrato habría que añadirle una modificación del mismo para encargar la redacción de un Estudio del Ciclo Integral del Agua y otro Hidrológico, por un importe de 44.840 euros. De todo este contrato, el Ayuntamiento de Yunquera de Henares ya ha pagado a la empresa adjudicataria un total de 71.840 euros, correspondientes a los estudios Hidrológico y del Ciclo del Agua (44.840), así como del documento de Avance del POM (27.000).¹ Por su parte, el Ayuntamiento solicitó a la

¹ Ayuntamiento de Yunquera de Henares: *Informe del Secretario-Interventor en atención a la moción aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 16 de octubre de 2015 sobre el estado actual del Plan de Ordenación Municipal*, 15 de diciembre de 2015.

Grupo Municipal AHORA YUNQUERA DE HENARES

Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Castilla-La Mancha una subvención para financiar los trabajos de redacción del POM,² la cual fue de un total de 120.000 euros,³ cubriendo el 88 % del mismo y solo teniendo el Ayuntamiento que aportar la cifra final de 14.840 euros.

Sin embargo, la situación se fue complicando tras la presentación de los trabajos del POM por parte de la empresa adjudicataria y su puesta en exposición pública. El 21 de julio de 2010, se expuso a información pública el borrador del POM durante tres meses, que fueron prorrogados a otros tres más. Durante ese tiempo se presentaron un total de 132 alegaciones.⁴ Es en este momento cuando empieza la falta de actuación por parte de la empresa: ni se responde a las alegaciones, ni se cumplen con las modificaciones que sugiere la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de CLM.

En 2012, salta a la luz que el máximo responsable de la empresa en cuestión es imputado por estafa fiscal al no declarar los beneficios de la venta de acciones de dos sociedades: Beltraex-Nexo S.L. y Fersa Gestión. Ante esa situación el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Yunquera de Henares decidió presentar una moción para pedir la suspensión del POM. Los argumentos que se dieron por parte del Equipo de Gobierno municipal (PSOE) para rechazar la moción fue la defensa de la presunción de inocencia del presunto estafador, así como que supondría «romper un contrato en vigor», con los riesgos económicos que eso podría suponer para el Ayuntamiento, ocultando el hecho que el contrato ya no estaba en vigor desde hacía más de dos años. La moción que se debatió en el pleno ordinario del 28 de junio de 2012, fue rechazada con la mayoría absoluta del PSOE (6) y los votos a favor de los grupos de la oposición: IU (1) y PP (4).

Tras esta situación no volvemos a tener información oficial sobre el POM por parte del Ayuntamiento, motivo por el cual desde Ahora Yunquera presentamos una moción para que se informe de la situación actual del POM. La moción fue aprobada en sesión del 16 de octubre de 2015. En dicho informe, nos enteramos que no es hasta el 11

² Ayuntamiento de Yunquera de Henares: *Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 25 de septiembre de 2009.*

³ Ayuntamiento de Yunquera de Henares: *Acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 28 de julio de 2010*, p. 10.

⁴ Ayuntamiento de Yunquera de Henares: *Informe del Secretario-Interventor en atención a la moción aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 16 de octubre de 2015 sobre el estado actual del Plan de Ordenación Municipal*, 15 de diciembre de 2015.

de marzo de 2014 cuando el Ayuntamiento hace un requerimiento formal al equipo redactor del POM para la entrega de los trabajos del mismo, informando que se va a perder el dinero de la subvención de la JCCM y que, como recordamos, suponía el coste del 88% del POM. Es importante tener en cuenta esta fecha, pues el Ayuntamiento no hace un requerimiento formal a la empresa adjudicataria justo cuatro años después de la finalización del contrato, a sabiendas de que nos encontramos al límite de tiempo para reclamar judicialmente los daños y perjuicios que nos ha provocado el incumplimiento contractual. También nos enteramos con ese informe que se da por extinto el contrato el 16 de junio de 2015.⁵

La última novedad en esta historia supuso la reclamación por parte de la empresa Arnaiz Consultores S.L. de un total de 20.948,25 euros, más IVA, como valoración de los trabajos realizados y no pagados, así como la devolución del aval por importe de 3.600 euros al considerar que no es responsabilidad de la empresa la situación actual, presentando una demanda el 16 de diciembre de 2015. Ante esta situación el Juzgado finalmente resolvió que el Ayuntamiento no debía de pagar más a la empresa al entender que «el contrato de redacción del POM no es ya posible cumplimiento». Sin embargo, el auto judicial aporta luces con respecto a la actuación de la corporación municipal.

Aunque el Sr. Alcalde, en el pleno celebrado el 10 de agosto de 2017, señaló que la Sentencia del Juzgado «había dado la razón al Ayuntamiento»⁶, vemos que esto no es así. El auto judicial, efectivamente, comenta que el contratista no ha hecho «ninguna progresión en los hitos del contrato que no tuviera ya cobrada del Ayuntamiento», pero también señala que desde el Ayuntamiento «no se ha exigido, utilizando de las prerrogativas que en la contratación administrativa dispone el Consistorio, [...] el cumplimiento al contratista».⁷

Por eso, el auto judicial declara que es «peculiar [...] cuando menos el escenario planteado», calificándolo «de muy difícil encaje legal –cuando no imposible–», sorprendiéndose de la pasividad del Ayuntamiento por el hecho de que «no le impusiera [a la empresa] las penalizaciones que le permitía la Ley con la exigencia del resarcimiento

⁵ *Ibid.*

⁶ Véase: Ayuntamiento de Yunquera de Henares: *Vídeoacta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 10 de agosto de 2017*, punto 3 «Acuerdo sobre los trabajos de redacción del POM», desde el 0:13:15. Disponible en: <http://yunqueradehenares.videoacta.es>

⁷ Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Guadalajara: *Sentencia nº 176/2017 del procedimiento abreviado 185/2016*, 26 de mayo de 2017.

Grupo Municipal AHORA YUNQUERA DE HENARES

de los prejuicios».⁸ De estos prejuicios estamos hablando de la pérdida de la subvención de los 120.000 euros de la JCCM, así como del pago del avance del POM y de los estudios Hidrológico y del Ciclo del Agua (en total, como ya hemos señalado, 71.840 euros).

Es decir, tras todo este proceso de más de doce años, el Ayuntamiento –que en un principio solo iba a pagar 14.840 euros por un POM completo y en vigor– finalmente ha pagado 71.840 euros por un POM inacabado e inconcluso, que no tiene ninguna utilidad práctica. Todo esto sin tomar ninguna medida judicial para reclamar los daños y perjuicios que la empresa ha ocasionado a nuestro Ayuntamiento y, por extensión, a todos los vecinos y vecinas de Yunquera.

Tras la resolución judicial el Equipo de Gobierno Municipal presentó el 10 de agosto de 2017 una propuesta para «Continuar con los trabajos de redacción del Plan de Ordenación Municipal de Yunquera de Henares para la revisión del instrumento de planeamiento y su adaptación a la legislación urbanística vigente», alegando la resolución judicial citada para dar carpetazo al viejo POM.

Desde Ahora Yunquera consideramos que los hechos producidos son muy graves y tienen que ser estudiados con la profundidad y seriedad que el asunto merece. Creemos que desde este Ayuntamiento no se tiene que olvidar sin más la problemática del viejo POM que tanto tiempo y recursos ha ocasionado al Ayuntamiento. Igualmente, creemos que no se tiene que iniciar un nuevo POM sin analizar en qué situación ha quedado el viejo POM; estudiar qué se podía haber realizado por al Ayuntamiento para reclamar daños y perjuicios a la empresa; así como analizar si alguno de los trabajos realizados en el proyecto del viejo POM pueden usarse.

Por eso, cuestionamos la validez del acuerdo que se tomó en el pleno del 10 de agosto de 2017, en una sesión irregular, convocada fuera de las horas y las fechas periódicas que nos dotamos en el pleno de organización⁹ y sin conocimiento, ni

⁸ *Ibid.*

⁹ El pleno ordinario se desarrolló el 10 de agosto de 2017 a las 10:00 h. Mientras que debía haberse convocado el 2 o 3 de agosto a las 19:00. En caso de no poder ser así debería de haber sido comunicado a los portavoces esta incidencia. No se cumplió el acuerdo que dice lo siguiente: «**Celebrar las sesiones ordinarias del Pleno de Yunquera de Henares el primer miércoles o jueves de los meses pares**, esto es, los miércoles o jueves correspondientes a los meses de febrero, abril, junio, agosto octubre y diciembre. **Las sesiones tendrán lugar a las 19.00 horas en invierno y a las 20.00 horas en verano.** En todo caso, **la Alcaldía, oídos los portavoces de los diferentes Grupos Políticos, podrá en casos puntuales y excepcionales, convocar la sesión con el carácter de ordinaria en fechas distintas pero próximas a la señalada arriba.** En particular serán criterios a tener en cuenta por la Alcaldía para la convocatoria de

Grupo Municipal AHORA YUNQUERA DE HENARES

comunicación previa, a los concejales explicando este cambio. Esto implicó que al pleno faltaran tres de los once concejales, al haber estado convocado fuera de fechas, adulterando así la normal composición del mismo. En dicho pleno, pedimos que se pospusiera ese debate a un pleno convocado en el plazo aprobado democráticamente, o si es modificado, que al menos tuviera conocimiento del mismo los Grupos Municipales. A pesar de nuestro requerimiento, el asunto no fue pospuesto y se aprobó aun faltando casi un tercio de los concejales.

Por todo esto, la propuesta de Ahora Yunquera es la de paralizar la tramitación del nuevo POM hasta que los representantes de los Grupos Municipales puedan estudiar la documentación del viejo POM con el objeto de estudiar el proceso, analizar y tratar de evitar que esta corporación pueda cometer los mismos errores que tanto perjuicio le ha ocasionado.

Por todo lo expuesto anteriormente, proponemos la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1. El pleno del Exmo. Ayuntamiento de Yunquera de Henares acuerda crear una Comisión Especial Informativa, en aplicación de los artículos 123 al 126 del ROF, con el objetivo de estudiar y analizar el proceso de elaboración y gestión del Plan de Ordenación Municipal de Yunquera de Henares, así como el proceso judicial derivado después. Para la creación de la citada comisión hay que tener en cuenta los siguientes criterios:
 - a. La citada Comisión Especial Informativa tendrá la misma composición proporcional que el resto de órganos colegiados. Es decir: dos concejales del Grupo Municipal Socialista, dos concejales del Grupo Municipal Popular y un concejal del Grupo Municipal de Ahora Yunquera.
 - b. Los miembros de la citada Comisión Especial Informativa tendrán a su disposición la documentación relativa al POM que inició su tramitación en 2005, así como toda la documentación y expedientes relacionados con el mismo, incluyendo el proceso judicial derivado después. Además, los

sesiones ordinarias para fechas distintas a la establecidas como preferentes, el hecho de que coincidan con fiestas, vacaciones del Secretario-Interventor, la conveniencia de un mayor estudio de los asuntos que se prevean tratar, la urgencia de los asuntos y cualesquiera otros que justifiquen razonadamente la decisión». Véase: Ayuntamiento de Yunquera de Henares: *Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 16 de julio de 2015*, pp. 2-3.

Grupo Municipal AHORA YUNQUERA DE HENARES

miembros de la Comisión tendrán acceso a los recursos administrativos necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.

- c. La citada Comisión Especial Informativa se reunirá por primera vez antes del próximo pleno ordinario de diciembre y, en dicha reunión, planificará un calendario de trabajo y elegirá un presidente, de acuerdo con el artículo 125.a del ROF.
 - d. La citada Comisión se disolverá cuando considere que ha terminado su trabajo de estudio y así lo decidan sus integrantes.
2. Queda pospuesto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Yunquera de Henares del 10 de agosto de 2017 que dice lo siguiente «Continuar con los trabajos de redacción del Plan de Ordenación Municipal de Yunquera de Henares para la revisión del instrumento de planeamiento y su adaptación a la legislación urbanística vigente». La suspensión tendrá efectos hasta la disolución de la citada Comisión Especial Informativa.
 3. El Ayuntamiento de Yunquera de Henares escribirá a las personas y entidades físicas o jurídicas que realizaron las 133 alegaciones al antiguo POM, informando de la evolución del mismo y su conclusión. En la respuesta a las alegaciones se incluirá la información sobre la constitución de la citada Comisión. La información a las 133 alegaciones se tendrá que producir antes de la convocatoria de la Comisión Informativa Especial.

En Yunquera de Henares a 16 de octubre de 2017

Fdo. Mario Bueno Aguado
Portavoz Grupo Municipal Ahora Yunquera